

nes que asume la Empresa beneficiaria dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

7612 *ORDEN de 19 de febrero de 1979 por la que se autoriza para operar en el ramo de avería de maquinaria a la Entidad «Hemisferio L'Abeille, Sociedad Anónima» (C-92).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Hemisferio L'Abeille, S. A.» (C-92) en solicitud de autorización para operar en el ramo de avería de maquinaria y aprobación de condiciones generales, particulares, proposición, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la preceptiva documentación, y

Vistos, asimismo, los favorables informes de las secciones de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo intersado por la Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1979.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

7613 *ORDEN de 19 de febrero de 1979 por la que se autoriza para operar en el ramo de seguro de privación del permiso de conducir a la Entidad «Hispania, S. A.» (C-95).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Hispania, S. A.» (C-95), en solicitud de autorización para operar en el ramo del seguro de retirada del permiso de conducir y aprobación de condiciones generales, condiciones particulares, modelo de proposición, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la preceptiva documentación.

Vistos, asimismo, los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1979.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

7614 *ORDEN de 19 de febrero de 1979 por la que se autoriza para operar en el ramo de rotura de lunas y cristales a la Entidad «Mutua de Seguros de Sabadell» (M-78).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Mutua de Seguros de Sabadell» (M-78), en solicitud de autorización para operar en el ramo de rotura de lunas y cristales y aprobación de modelo de proposición, condiciones generales, particulares, bases técnicas y tarifas para lo que ha presentado la preceptiva documentación, y

Vistos, asimismo, los favorables informes de las secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1979.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

7615 *RESOLUCION de la Dirección General de Seguros por la que se concede autorización a «The Shipowners' Mutual Strike Insurance Association, Ltd.» para efectuar operaciones de reaseguro aceptado con Entidades inscritas en España.*

Se concede autorización a la Entidad «The Shipowners' Mutual Strike Insurance Association, Ltd.» con domicilio en Hamilton, 5, Bermuda, para efectuar operaciones de reaseguro aceptado con Entidades inscritas en España, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944, autorización que se limita a los ramos de seguros en que opera en su país de origen, señalándole la obligación que esta autorización entraña de remitir anualmente la documentación a que se refiere el artículo 10 del citado Decreto.

Madrid, 23 de enero de 1979.—El Director general, Fernando del Caño Escudero.

MINISTERIO DEL INTERIOR

7616 *ORDEN de 8 de febrero de 1979 por la que se concede el derecho al uso del distintivo de permanencia en el Cuerpo de Policía Nacional a los Jefes y Oficiales del Ejército que se relacionan.*

Excmo. Sr.: Por hallarse comprendidos en lo dispuesto en el Decreto 3758/1970, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 10, de 1971) y Orden de 12 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 78), se concede el uso del distintivo de permanencia en e Cuerpo de Policía Nacional a los Jefes y Oficiales del Ejército, actualmente con destino en dicho Cuerpo, que a continuación se relacionan:

Comandante de Infantería don José Iglesias Pérez.
Comandante de Caballería don Luis Molla Maestro.
Capitán de Infantería don José Camacho González.
Capitán de Infantería don Manuel Valcárcel Duque.
Capitán de Infantería don Mariano Gómez Díez.
Capitán de Infantería don Eduardo Gutiérrez Pérez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 8 de febrero de 1979.—P. D., el Director general de Seguridad, Mariano Nicolás García.

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7617 *ORDEN de 15 de enero de 1979 por la que se ponen en funcionamiento los Institutos Nacionales de Bachillerato mixto número 3 de Leganés (Madrid), y Madrid, barrio San Juan Bautista, «Marquesa de Amboage».*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2047/1978, de 29 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto), por el que se crean varios Institutos Nacionales de Bachillerato mixto, cuyas actividades administrativas y docentes han de comenzar en el presente curso 1978-79,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los Institutos Nacionales de Bachillerato mixtos, mencionados a continuación, comenzarán a desarrollar sus actividades en el presente curso 1978-79:

1. Leganés (Madrid) mixto número 3.
2. Madrid, barrio San Juan Bautista, «Marquesa de Amboage».

Estos Centros desempeñarán sus funciones provisionalmente en los locales habilitados por la Delegación Provincial del Departamento en Madrid, en tanto se construya el edificio definitivo para albergar estos Centros, momento en el que se trasladarán a los mismos el profesorado y alumnado correspondiente.

Segundo.—Por la Dirección General de Personal y Delegación Provincial del Departamento en Madrid se tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Directores y personal correspondiente.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que adopte las medidas complementarias que exija la apertura y funcionamiento de estos nuevos Centros estatales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid 15 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.